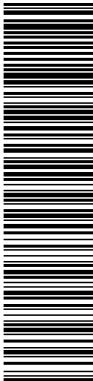


DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) DEL CEIP SANTIAGO APÓSTOL PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2023-2024

Villanueva de la Cañada, a 22 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D^a Cristina Hernández Núñez, Concejal Delegada de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en representación del mismo Ayuntamiento (en adelante, *El Ayuntamiento*), según delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2023, con domicilio social en Plaza España 1, Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid y CIF: P2817600 F.

Y de otra parte, D. David Alonso Velázquez, como Presidente de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del CEIP Santiago Apóstol de Villanueva de la Cañada y CIF: G81105520.

EXPONEN

Primero.- Que es competencia del municipio, conforme establece el Art.25.2.n), ñ) y o) de la Ley 7 /85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, promocionar, en su término municipal, la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la realización de actuaciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Que, en consecuencia con lo anterior, este Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada está interesado en promover y apoyar Actividades Extraescolares que se desarrollen en los centros educativos públicos del municipio, fuera del horario lectivo, con el objetivo de mejorar la calidad educativa prestada al alumnado y facilitar la conciliación de la vida laboral en el ámbito familiar.

Tercero.- Que el AMPA del CEIP Santiago Apóstol, centro educativo público radicado en el municipio de Villanueva de la Cañada, organiza Actividades Extraescolares que se desarrollan en el centro fuera del horario lectivo, y apoya al alumnado con diferentes recursos educativos y tecnológicos para su utilización en las mismas.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



Cuarto. - Según el Artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, podrán establecer convenios con sujetos de derecho privado para un fin común.

Quinto. - El Artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2, que podrán concederse de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales, para canalizar estas subvenciones.

Séptimo.- El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regula a través de las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de las actividades extraescolares desarrolladas en el centro educativo público durante el curso escolar 2023/2024 y los recursos educativos y tecnológicos que se podrán utilizar en las mismas, en beneficio de los alumnos escolarizados en el colegio, con el fin de contribuir a la conciliación de las familias e impulsar actividades de mejora educativa.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



2.- CUANTÍA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a través de la Concejalía de Educación, aportará al AMPA la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) para el curso escolar 2023/2024, consignados en la partida presupuestaria "07.326.48003. Subvención al AMPA del CEIP Santiago Apóstol" del presupuesto de gastos de 2023. Dicha cantidad se abonará antes del 31 de diciembre de 2023. Se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la entidad beneficiaria.

3.- ACTUACIONES AMPARADAS EN ESTE CONVENIO

Serán objeto del presente Acuerdo:

- a) **Con carácter general**, las Actividades Extraescolares desarrolladas por la Asociación de Madres y Padres (AMPA) en su centro educativo que cumplan los siguientes requisitos:

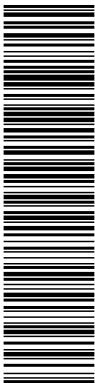
Requisitos generales

- Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
- Que se desarrollen fuera del horario lectivo.
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar.
- Que tengan una periodicidad semanal, durante al menos 2 horas a la semana, y que se desarrollen a lo largo de todo el curso académico, o al menos con carácter trimestral.
- Que se desarrollen por personal cualificado, pudiendo al efecto suscribir un contrato de servicios.
- Que se suscriba por parte de la entidad que desarrolla las actividades un seguro de responsabilidad civil.

Requisitos en cuanto al tipo de actividades

- Actividades de apoyo y refuerzo escolar para los alumnos que lo necesiten, al objeto de mejorar el rendimiento escolar del alumnado.
- Actividades deportivas y culturales, por su contribución al fomento de valores positivos.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



- Actividades, talleres y proyectos innovadores en los ámbitos tecnológico-científico o actividades de similar naturaleza, donde los alumnos puedan profundizar y poner en práctica conocimientos y habilidades en dichos campos.
- b) **Con carácter excepcional**, previo informe justificativo suscrito por representante del AMPA que acredite el interés pedagógico, de conciliación, o de otra índole relacionada con la educación, podrán ser subvencionables también otras actividades y recursos no descritos anteriormente.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía destinada a la AMPA en el curso escolar deberá ser utilizada íntegramente para el pago de los gastos de Actividades Extraescolares y en la adquisición de recursos educativos y tecnológicos que se utilizarán en las mismas.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La entidad beneficiaria deberá sujetarse al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM Nº 124, de 26 de mayo de 2005) y justificar los gastos imputables a la subvención **antes del 30 de septiembre de 2024.**

La ASOCIACIÓN deberá presentar:

- 1) **Memoria descriptiva y justificativa**, donde se detallen las actividades en desarrollo del presente convenio realizadas por la ASOCIACIÓN durante el plazo subvencionado.
- 2) **Memoria económica** con el siguiente contenido:
 - La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella.)

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



– El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o indicación de no haber percibido otros ingresos para la actividad subvencionada.

3) **Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos** a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.

4) **Declaración responsable** que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.

5) Los **documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión** de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

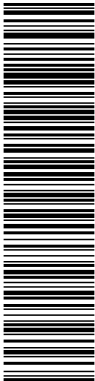
El órgano interventor, se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el período de ejecución del Proyecto, del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024.

6. – NORMATIVA APLICABLE.

Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM 124, 26 de mayo de 2005).

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09
	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



7.- DURACIÓN.

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma, hasta el 30 de septiembre del 2024.

El periodo subvencionable abarcará desde el 1 de septiembre del 2023 hasta el 31 de julio del 2024. El abono de la subvención se realizará desde la fecha de firma del presente convenio y en el año 2023.

8.- SEGUIMIENTO

Tras la firma del presente Convenio la Concejalía de Educación supervisará el adecuado desarrollo de las actuaciones.

9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA AMPA EN SU CENTRO ESCOLAR

Para el cumplimiento del presente acuerdo la *Asociación de Madres y Padres de Alumnos* del centro se compromete a:

- La organización y desarrollo de las Actividades Extraescolares en las propias instalaciones del centro escolar, y que podrán ser contratadas a empresas externas especializadas mediante contratos de servicio.
- Para el desarrollo de las actividades se incluirá la presencia de un conserje-coordinador de puerta, que se encargará de vigilar las entradas y salidas de los alumnos, así como del control de la puerta de acceso durante el horario de las actividades.
- Colaborar con el Ayuntamiento en el control y seguimiento técnico de las actividades. Nombrar con ese fin un representante que será el/la interlocutor con el Ayuntamiento a efectos de control y seguimiento de las actividades.
- Información y difusión del programa de extraescolares entre las familias del centro, incluyendo el logo del Ayuntamiento.
- Elaborar y remitir en tiempo y forma la justificación anual del gasto al finalizar el curso a través de la Memoria de Actividades, con desglose de los gastos efectuados.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

10.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La no justificación en su caso llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la no concesión de nuevas subvenciones a la *Asociación de Madres y Padres de Alumnos* del centro.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Concierto se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

12.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo, y su duración será la de un curso escolar, finalizando a todos los efectos el 30 de septiembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la AMPA del
CEIP Santiago Apóstol

Fdo:D. David Alonso Velázquez

Por el Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Fdo:D.ª Cristina Hernández Núñez

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO AMPA CEIP Santiago Apóstol 2023 2024 (1927883) 27.01.70_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RFYB5-GD2ZS-YZ2PB Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:32:32 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 14:09	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 14:09

